



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.4/52/L.8
5 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACIÓN
(CUARTA COMISIÓN)
Tema 85 del programa

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO
ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

India* y Austria: proyecto de resolución

Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importancia en la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de la adhesión más amplia posible a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

* En nombre del Grupo de Trabajo sobre cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y considerando la importancia de que esa cooperación continúe,

Tomando nota del informe del Secretario General¹ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos²,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones³.

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. Invita a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁴ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

¹ A/51/307.

² Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 y correcciones (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20).

⁴ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo); Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

3. Observa que, en su 36° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por intermedio de sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 51/123⁵;

4. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión de que, en su 37° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y en particular las de los países en desarrollo:

a) Continúe considerando el examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre⁶;

b) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geostacionaria, incluidos los medios de asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Comience a examinar la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre;

d) Continúe examinando otras cuestiones, entre ellas las consultas officiosas relativas a propuestas concretas ya formuladas sobre posibles nuevos temas del programa para la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

5. Hace suya también la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 37° período de sesiones, suspenda el examen por su grupo de trabajo de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar su grupo de trabajo para que examine ese tema si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha logrado avances suficientes en su período de sesiones de 1998 que justifiquen que se vuelva a convocar su grupo de trabajo;

6. Observa que, en el contexto del inciso c) del párrafo 4 supra, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, aplicará el plan de trabajo aprobado en su 36° período de sesiones⁷;

7. Observa también que, según consta en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos⁵, ésta ha realizado deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geostacionaria basadas en propuestas recientes que podrían proporcionar una base nueva y mejor para la labor futura;

⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20), secc. II.C.

⁶ Véase resolución 47/68.

⁷ A/AC.105/674, anexo II.

8. Hace suyas las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

9. Observa con satisfacción que, de conformidad con el párrafo 9 de su resolución 51/123, se suministraron a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 36º período de sesiones, transcripciones literales no editadas de las actuaciones de ese período de sesiones en lugar de actas resumidas y observa que, de conformidad con el párrafo 10 de la misma resolución, la Comisión evaluó el uso de transcripciones literales no editadas en su 40º período de sesiones y convino en seguir utilizando esas transcripciones en lugar de actas literales y examinar nuevamente sus necesidades respecto de esas transcripciones en su 41º período de sesiones;

10. Observa también con satisfacción que, de conformidad con el párrafo 13 de su resolución 51/123, el Presidente de la Comisión siguió manteniendo consultas officiosas de los miembros de la Comisión entre períodos de sesiones relativas a los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios, y que se lograron decisiones por consenso, antes del 40º período de sesiones de la Comisión, sobre las medidas relacionadas con la composición y la elección de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, las estructuras del programa y la duración de los períodos de sesiones de esos órganos;

11. Hace suyas las nuevas medidas relativas a los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios que fueron aprobadas por la Comisión en su 40º período de sesiones y se refieren a los tres elementos señalados en el párrafo 10 supra⁸, y observa que, de conformidad con el párrafo 14 de su resolución 51/123, la Comisión ha comenzado a aplicar dichas medidas;

12. Observa que, en su 34º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 51/233⁹;

13. Observa con satisfacción que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó examinando con carácter prioritario el tema del programa relativo a los residuos espaciales y que la labor de la Subcomisión en su 34º período de sesiones se centró en el tema de la elaboración de modelos matemáticos sobre el entorno de los desechos espaciales y evaluación de los riesgos, con arreglo al plan de trabajo plurianual aprobado por la Subcomisión en su 32º período de sesiones¹⁰;

14. Conviene en que el plan de trabajo plurianual para el examen del tema de los residuos espaciales debe seguir aplicándose con flexibilidad;

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20), anexo I.

⁹ Ibíd., secc. II.B.

¹⁰ A/AC.105/605, párr. 83.

15. Conviene también con las recomendaciones de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 35º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:
 - i) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;
 - ii) La labor preparatoria de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) en su calidad de Comité Asesor de UNISPACE III;
 - iii) Las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;
 - iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - v) Los residuos espaciales;
- b) Examine los asuntos siguientes:
 - i) Las cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
 - ii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, particularmente en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - iii) Las cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
 - iv) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
 - v) Las cuestiones relativas a la exploración planetaria;
 - vi) Las cuestiones relativas a la astronomía;
 - vii) El tema a que se deberá dedicar especial atención en el 35º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Aspectos y aplicaciones científicas y técnicas de la meteorología basada en el espacio"; se debería invitar al Comité de Investigaciones

Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;

16. Hace suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión, que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Plenario¹¹;

17. Conviene en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 35º período de sesiones, vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para que concluya su evaluación de la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y asista al Comité Asesor de UNISPACE III;

18. Invita a los Estados Miembros a que informen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los objetos espaciales que portan fuentes de energía nuclear;

19. Hace suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1998 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial¹²;

20. Invita a todos los gobiernos de países miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en asuntos relacionados con el espacio a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos e invita también al Secretario General a que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

21. Toma nota con satisfacción de que, de conformidad con el párrafo 30 de la resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico ha continuado en 1997 su programa educativo, y de que también se han hecho progresos considerables en el establecimiento de centros regionales para la enseñanza de la ciencia y la tecnología espaciales en las demás regiones;

22. Observa que, conforme a la petición formulada en el párrafo 29 de la resolución 51/123, la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos llevaron a cabo, en sus períodos de sesiones de 1997, las tareas que se

¹¹ A/AC.105/672, anexo II.

¹² A/AC.105/660, secc. I y Corr.1.

les encomendaron como Comité Preparatorio y Comité Asesor, respectivamente, para un período extraordinario de sesiones de la Comisión abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

23. Conviene en que la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) se celebre en la oficina de las Naciones Unidas en Viena, del 19 al 30 de julio de 1999 como período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

24. Hace suyas las recomendaciones del Comité Preparatorio en su período de sesiones de 1997, que figuran en su informe¹³ y pide al Comité Preparatorio y al Comité Asesor y a la secretaría ejecutiva que desempeñen sus tareas de conformidad con dichas recomendaciones y que informen a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

25. Observa con satisfacción que, como preparación para UNISPACE III, Chile y Malasia ofrecieron ser anfitriones de reuniones regionales de las Naciones Unidas sobre tecnología espacial y sus aplicaciones en el desarrollo, y que Túnez ha indicado que está dispuesto, en principio, a ser anfitrión de una conferencia regional similar en África en 1998;

26. Alienta a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en asuntos relacionados con el espacio, a que contribuyan de manera activa al logro de los objetivos de UNISPACE III, e invita a los Estados Miembros a que presenten sus respectivos documentos nacionales para UNISPACE III;

27. Conviene en que para poder ofrecer a UNISPACE III cuantos servicios sean posibles teniendo en cuenta los recursos disponibles, el nivel de servicios de conferencias de que dispondrá el Comité y sus órganos subsidiarios para el bienio 1998-1999 deberá ser el mismo que el del bienio 1996-1997;

28. Recomienda que se preste más atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

29. Considera que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre residuos espaciales, y considera también que, en la medida de lo posible, se ha de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y

¹³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20), secc. II.E.

Técnicos y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias ordenadas y económicas que reduzcan al mínimo la repercusión de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

30. Insta a todo los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

31. Pone de relieve la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el crecimiento económico sostenido para un desarrollo sostenible en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

32. Pide a la Comisión que siga estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su 40º período de sesiones y en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, y que le informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

33. Pide también a la Comisión que, en su 41º período de sesiones, siga examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

34. Hace suya la decisión de la Comisión de conceder la condición de observador permanente a la Universidad Espacial Internacional;

35. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

36. Pide a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.
